

QUILMES, 8 SET 2010

VISTO el Expediente N° 827-0830/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las erogaciones generadas por las actividades que se desarrollan desde las diversas dependencias de la Secretaría General de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que entre dichas actividades figura la "Campaña de Donación Voluntaria de Sangre para el Hospital de Pediatría Prof. Dr. Juan P. Garrahan" realizado por docentes, alumnos y graduados del Departamento de Ciencia y Tecnología de esta Casa de Altos Estudios.

Que para efectivizar el desarrollo de la Campaña resultan necesarios materiales, como ser, artículos de librería, impresiones, porta-posters y posters, prolongadores, adaptadores y otros materiales para electricidad, material de difusión y decoración, refrigerios para donantes y refrigerio para médicos y técnicos.

Que a los fines de proporcionar dichos elementos, resulta pertinente efectuar erogaciones por la suma total de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00).

Que a fs. 10 consta la imputación presupuestaria del gasto en trámite.

Que mediante Resolución (CS) N° 529/09, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2010.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Autorizar las erogaciones correspondientes a la adquisición de los materiales necesarios a los fines de efectivizar el desarrollo de la "Campaña de

00690

8

UNQ
MJA
<i>ca</i>



Donación Voluntaria de Sangre para el Hospital de Pediatría Prof. Dr. Juan P. Garrahan" efectuado por docentes, alumnos y graduados del Departamento de Ciencia y Tecnología de esta Casa de Altos Estudios, por la suma total de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00).

ARTÍCULO 2º: El gasto autorizado en la presente deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 002.000, Programa 01.01.00.08, Presupuesto 2010, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

UNQ
MJA
ca

RESOLUCIÓN (R) N°: 00690

Mg. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

  
Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes